



## H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDICAMENTO Y PAÑALES AL 50%**

El programa entra en vigor a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho en el municipio de Ecuandureo, Michoacán.- La Dirección de Desarrollo Social y Económico.

#### **1. INTRODUCCIÓN**

En México 2008, 36 millones de personas murieron de una enfermedad crónica, de las cuales la mitad era de sexo femenino y el 29% era de menos de 60 años de edad.

Las enfermedades crónicas, crece de manera continua y son de larga duración, y por lo general de progresión lenta. Las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes, entre otras; son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables del 63% de las muertes.

La población enfrenta la problemática de comprar su medicamento constantemente para mantener estable la salud de la persona enferma; en ocasiones, sin contar con el sustento monetario suficiente para surtir su medicamento.

La incontinencia es uno de los problemas más comunes en los adultos mayores, que se caracteriza por la pérdida involuntaria de orina o materia fecal. El uso de pañales en adultos mayores, es un método para no afectar la vida diaria de los ancianos para evitar la incontinencia y con ello, es posible no mermar la autoestima del mayor y sus relaciones sociales.

El uso de pañal es una parte esencial para higienizar a los niños y bebés, requerido para el cuidado del menor hasta que éste aprende a usar el baño, generalmente a los 3 años de edad. Se calcula que un bebé usa entre seis y diez pañales por día, es decir, aproximadamente entre 2000 y 3000 pañales por año, generando un costo continuo en los hogares.

La principal fuente de empleo en la región es el campo, sin embargo los problemas agrícolas han aumentado considerablemente y repercute seriamente en la economía de las familias que radican en el Municipio.





## H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### 2. OBJETIVO

Contribuir al bienestar social adjunto con los habitantes del municipio de Ecuandureo en el Programa de Medicamento y Pañales al 50%, con la finalidad de coadyuvar con el gasto del hogar y dar alternativas en el que la población, sobre todo la de escasos recursos o que no esté afiliada a instituciones de salud, pueda acceder sin tantas complicaciones al cuadro básico de medicinas a un costo accesible.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades en las que operará el Programa.

#### 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades y que principalmente se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

#### 3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se dará prioridad a adultos mayores y a madres solteras.

Gobierno Municipal  
2018 - 2021





## H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### 3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

#### MEDICAMENTO

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)
Acreditar uso de medicamento	Presentar copia de receta médica, (vigencia dos meses anteriores a la solicitud).  En medicamentos controlados, presentar receta en cada pedido de medicamento

#### PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

En caso de ser ya beneficiario de medicamento, no es necesario traer los requisitos establecidos, sólo notificar del uso de éstos.

#### PAÑALES PARA NIÑOS Y BEBES

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial del padreo madre del menor
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de acta de nacimiento y CURP del menor
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

Es necesario notificar el tipo de pañal que el menor usa.

#### 3.5 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los beneficiarios a apoyar serán los que resulten seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se determine para el Programa Medicamento y Pañales al 50% del municipio.

La Dirección de Desarrollo Social y Económico podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los requisitos establecidos.

El apoyo de este programa podrá beneficiar a uno o más integrantes de una familia.

El medicamento, se otorgará de acuerdo al tratamiento de medicamentos establecidos en la receta médica. En medicamentos controlados se deberá presentar la receta médica en cada pedido, si así se requiere.

Los pañales para adultos mayores, se destinaran de acuerdo a las necesidades propias de cada persona.

En el caso de pañales para bebés o niños, solo se otorgará el beneficio de un paquete por semana; y, a excepción de la cabecera municipal; las demás localidades pertenecientes al municipio se les permitirá solicitar el beneficio de dos paquetes haciendo el pedido cada dos semanas.

Se realizará una entrevista verbal sobre el estado socioeconómico de cada solicitante.

En caso de deceso de algún beneficiario del Programa, automáticamente se da su baja del Programa.

(Este Programa está sujeto a cambios posteriores indicados por esta Administración)



## H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### 3.6 TIPO DE APOYO

El beneficio establecido en este programa es el 50% del costo de su precio original, haciendo referencia al medicamento o pañal solicitado.

El medicamento se podrá solicitar de acuerdo a lo prescrito en la receta médica presentada, limitándose a ordenar la cantidad consecuente para un mes.

En pañales para adulto mayor, podrá solicitar de acuerdo a necesidades del solicitante, limitándose a ordenar la cantidad consecuente de 4 piezas semanales.

En pañales para los menores, se solicitara únicamente una pieza semanal.

En los medicamentos que sean requeridos sin costo alguno, el beneficiario deberá presenta la solicitud elaborada, debidamente requisitada y firmada por la autoridad correspondiente.

### 3.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

#### 3.7.1 DERECHOS

Adquisición de medicamento o pañales al 50% de su precio original.

#### 3.7.2 OBLIGACIONES

Solicitar el medicamento o pañales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Económico.

Pagar el monto correspondiente al medicamento o pañales solicitados.

Recoger el medicamento o pañales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Económico. El beneficiario deberá firmar de recibido por su medicamento o pañal entregado.

#### 3.7.1 SANCIONES

El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas.

## 5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

### 5.1 SEGUIMIENTO

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Desarrollo Social y Económico llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

### 5.2 CONTROL Y AUDITORÍA

La Dirección de Desarrollo Social y Económico será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, y en conjunto a los integrantes del Programa, serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega de medicamentos y pañales, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el departamento de Tesorería del municipio de Ecuandureo.

## 6. TRANSPARENCIA

### 6.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, están disponibles en la página electrónica del Municipio de Ecuandureo <https://ecuandureo.gob.mx/contenidos/ecuandureo/docs/REGLASDEOPERACIONMEDICAMENTOYPAÑALESAL50%pdf>.

El listado de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en la oficina de Desarrollo Social y Económico situada en el Palacio municipal de Ecuandureo, Michoacán, con domicilio en Zaragoza 29, colonia Centro, Ecuandureo, Michoacán.

La Dirección de Comunicación Social, será la encargada de realizar la promoción, difusión del Programa, informando a las comunidades pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

### 6.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, debiendo permanecer resguardados en la oficina de Desarrollo Social y Económico situada en el Palacio municipal de Ecuandureo, Michoacán, con domicilio en Zaragoza 29, colonia Centro, Ecuandureo, Michoacán. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.